



CIRCULAR INTERNA No. 009

- PARA:** Servidores públicos y colaboradores de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación (CGN).
- DE:** Contador General de la Nación
- ASUNTO:** Continuidad de las medidas adoptadas mediante Circular Interna N° 003 del 24 de marzo de 2020 hasta el día 31 de mayo de 2020.
- FECHA:** Bogotá, D. C., 25 de mayo de 2020.

Apreciados servidores públicos y colaboradores;

Dadas las circunstancias de pandemia por las cuales la humanidad atraviesa, y con el fin de tomar medidas de cuidado para preservar la salud y la vida, el Gobierno Nacional expidió los Decretos No. 417 del 17 de marzo de 2020 y 637 del 06 de mayo de 2020, por medio de los cuales se declara la Emergencia Económica, Social y Ecológica en Colombia. Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 con la cual se regula la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, medida que se extenderá hasta el 31 de agosto de 2020, según Directiva Presidencial N° 03 del 22 de mayo de 2020.

La Organización Mundial de la Salud - OMS-, emitió un documento con acciones de preparación y respuesta para COVID-19 que deben adoptar los Estados, con el fin de minimizar el impacto de la epidemia en los sistemas de salud, los servicios sociales y la actividad económica, que van desde la vigilancia en ausencia de casos, hasta el control una vez se ha presentado el brote. En este documento se recomienda como respuesta a la propagación comunitaria del Coronavirus COVID-19, entre otras, la adopción de medidas de distanciamiento social.

El Gobierno Nacional, con el fin de minimizar la propagación del COVID-19, adoptó la medida del aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia mediante los Decretos No. 457 del 22 de marzo de 2020, 531 del 8 de abril de 2020, 593 del 24 de abril de 2020, y 636 del 6 de mayo de 2020. Posteriormente, mediante el Decreto N° 689 del 22 de mayo de 2020 se prorroga la vigencia de la medida de aislamiento preventivo obligatorio establecida en el Decreto N° 636 del 6 de mayo de 2020 hasta el 31 de mayo de 2020.

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00



ISO 9001

SC-7328-1



ISO 14001

SA-CER-366516



ISO 45001

OS - CER-366518



ISO / IEC 27001

OS-CER-660642





Atendiendo los lineamientos del Gobierno Nacional, y con la finalidad de garantizar el bienestar y salud de todos los servidores públicos y contratistas de la Entidad, la CGN, emitió la Circular Interna No. 003 del 24 de marzo de 2020, por medio de la cual se establecieron ciertas medidas, entre ellas las de cumplir el aislamiento preventivo obligatorio por parte de todos los servidores públicos y colaboradores de la entidad; la atención y observancia de las directrices en materia de prevención y control de la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19; la realización de reuniones virtuales utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones; la utilización del correo electrónico y mecanismos virtuales de comunicación; el trabajo en casa por parte de los servidores públicos y colaboradores de la entidad bajo orientación y directrices de los respectivos coordinadores y supervisores; y la información sobre la suspensión de términos en las actuaciones administrativas que se adelantan en la entidad.

Conforme a lo señalado en el Decreto No. 689 del 22 de mayo de 2020, se informa por medio de la presente circular a todos los servidores públicos y colaboradores de la CGN, que las medidas adoptadas mediante Circular Interna No. 003 del 24 de marzo de 2020, se extienden hasta el día 31 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Hago propicia la ocasión para invitar a todos de manera especial para que continuemos realizando nuestros quehaceres institucionales y laborales en beneficio de la Entidad como hasta ahora lo hemos hecho, al igual que redoblar esfuerzos y voluntades para acoger las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y la Entidad, con los consecuentes beneficios en nuestra la salud y bienestar, así como de los nuestros, en el firme propósito que ello redundará en una mayor unión familiar y laboral.

De mi mejor consideración, cordial saludo.



PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

Proyectó: Sandra Constanza Puentes, Contratista

Revisó: Luz Adriana Moreno Marmolejo - Secretaria General; Wilson Alberto Restrepo Vélez-Coordinador GIT de Talento Humano; Édgar Arturo Díaz Vinasco - Coordinador GIT de Jurídica

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-
7328-1



SA-CER
366516



OS - CER
366518



OS-CER
660642

